

nes del mercado central de abastecimientos, con depósito, tipificación y lonja, de Bilbao, cuya expropiación ha sido acordada en beneficio de la Empresa «Mercados Centrales de Abastecimiento de Bilbao, S. A.» (MERCABILBAO); una vez practicadas las oportunas diligencias preliminares y la preceptiva información pública, se ha señalado por mi autoridad el día veintitrés del actual y hora de las diez de la mañana para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas disposiciones.

Lo que, cumpliendo con lo establecido en el artículo 52, segunda, de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica en este «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento.

Bilbao, 12 de agosto de 1968.—El Gobernador civil.—7.913-C.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de junio de 1968 por la que se crea una Escuela de Maestría Industrial en el barrio de San Blas, de Madrid.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el Decreto 455/1964, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo siguiente).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea en el barrio de San Blas, de Madrid, una Escuela de Maestría Industrial de las que se especifican en la sección 3.ª del capítulo V de la Ley de 20 de julio de 1955.

2.º Dicho Centro, que se denominará Escuela de Maestría Industrial de San Blas, y en el que quedará integrado todo el personal, bienes y servicios de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Canillas, deberá iniciar su funcionamiento en el próximo mes de octubre y en él se impartirán las enseñanzas de Formación Profesional Industrial correspondientes al grado de Aprendizaje de las Ramas y especialidades siguientes:

Ajustador, Tornero y Fresador, de la Sección Mecánica de la Rama del Metal.

Instalador-montador y Bobinador-montador, de la Rama de Electricidad.

Mecánico del automóvil y Electricista del automóvil, de la Rama de Automovilismo.

Electrónico, de la Rama de Electrónica.

3.º La plantilla de profesorado que corresponde a dicho Centro será la siguiente:

Un Profesor titular de Matemáticas, dos Profesores titulares de Ciencias, uno de Tecnología del Metal, uno de Tecnología de Electricidad, uno de Tecnología de Automovilismo, uno de Tecnología Electrónica, uno de Dibujo y uno de Lengua-Geografía e Historia.

Un Profesor especial de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial, uno de Religión y uno de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física.

Un Profesor adjunto de Matemáticas, otro de Tecnología y tres de Dibujo.

Un Maestro de Taller del Metal, uno de Electricidad, uno de Electrónica y uno de Automovilismo.

Un adjunto de taller para cada una de las especialidades de Ajustador, Tornero, Fresador, Instalador, Bobinador, Mecánico del automóvil, Electricista del automóvil y Electrónico.

4.º La plantilla de personal administrativo estará constituida por un Oficial y un Auxiliar y la del personal subalterno por tres Ordenanzas y cinco Sirvientes de limpieza.

5.º Como consecuencia de lo dispuesto en el número segundo, queda suprimida, a partir de 30 de septiembre próximo, la Escuela de Aprendizaje Industrial de Canillas-Madrid, declarándose vacantes las plazas de las plantillas de personal que anteriormente se establecen y que no sean provistas por el personal de dicha Escuela que se integra en el nuevo Centro.

6.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional para adoptar las resoluciones que estime pertinentes a fin de que la Escuela de Maestría Industrial de San Blas pueda comenzar su funcionamiento en la fecha prevista, así como cuantas medidas estime convenientes para el buen funcionamiento del nuevo Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 17 de julio de 1968 por la que se constituyen Consejos Escolares Primarios en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos en solicitud de que se constituyan los Consejos Escolares Primarios que se harán mérito, cuyo efecto acompañan los proyectos de Reglamento interno que informan favorablemente la Inspección de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que los proyectos se ajustan a la misma.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan

«Industrias y Almacenes Jorba, S. A.», en la calle Juan Jorba Rius, número 32, de Manresa (Barcelona), con ámbito local en la Colonia Jorba, del término municipal de Calders (Barcelona), e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la Colonia Jorba.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Dos padres de familia con hijos matriculados en la Escuela y la Maestra nacional del Patronato, que actuará de Secretaria.

«Sagrado Corazón de Jesús», en la calle Duque y Flores, número 12, del casco del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo Don Vicente Navarino López.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Juan Manuel Macarino Morfó.

Un representante del Ayuntamiento.

Un padre de un alumno del Patronato y un Maestro nacional del Patronato.

«Pablo VI»—Institución Católica de Estudios Medios—, en la calle Velázquez, número 126, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Aníbal Carral Pérez.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Director de las Escuelas dependientes de este Patronato.

Un Maestro nacional del Patronato.

Tres en representación de los padres, protectores y amigos de la Entidad.

Secretario: Don Altonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique.

2.º Los Consejos Escolares quedan facultados para proponer la creación de Escuelas nacionales en el ámbito establecido y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento general de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1968

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de julio de 1968 por la que se concede derecho de opción a los Catedráticos y Profesores agregados del Instituto mixto de Avila, que se extingue, para ocupar plazas del masculino o femenino, indistintamente, que se han creado.

Ilmo. Sr.: Creados en la ciudad de Avila un Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino y otro femenino, extinguiéndose el actual mixto existente,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Catedráticos numerarios y Profesores agregados que prestan sus servicios actualmente en el Instituto mixto de Avila, que se extingue, podrán optar por quedar destinados en el masculino o en el femenino, indistintamente, de la referida localidad.

2.º A tal fin se abre un plazo que terminará el día 10 del próximo mes de septiembre, para que los interesados ejerzan el derecho de opción que se les concede, lo que solicitarán